

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00727.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 18 de noviembre pasado (derivado No. 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada compañía TRAVEL AIR SOLUTIONS S. A. S., toda vez que no se cumplen los presupuestos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, para tener por notificado al extremo demandado del auto de apremio.-

En efecto, de la revisión de las constancias expedidas por la empresa de servicio postal, se advierte que el aviso fue devuelto por la causal no reside / cambio de domicilio, por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 292 del C. G. del Proceso (ver derivado No. 25 del expediente digital - folio 34).-

De otra parte y luego de revisada la actuación adelantada en el expediente, se advierte que no obra prueba documental donde se acredite la remisión de la notificación del auto de apremio a la dirección electrónica donde recibe notificaciones personales la parte demandada y que ésta no haya sido entregada en la dirección electrónica de destino, conforme se indica en el escrito radicado en la secretaría el 18 de noviembre pasado (derivado No. 25 del expediente digital), por consiguiente, se requiere nuevamente a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en proveído calendado 29 de noviembre del año que transcurre, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 24 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **215**, hoy **10 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ea5056e91b532686926b67b6ddd78a301cb0caa1f1c8c463af1efe0917e3e8**

Documento generado en 09/12/2021 03:45:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>